

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 489745 /DOC- 278185 /

**ESTABLECE FORMATO DE SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE
COMBUSTIBLES. /**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2118 /

SANTIAGO, 13 AGO. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un formato para que los interesados en comercializar productos eléctricos y de combustibles presenten la respectiva solicitud de autorización a esta Superintendencia, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 9º y 10º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Establécese el siguiente formato de solicitud de autorización de comercialización de productos eléctricos y de combustibles, a que se refiere el artículo 9º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES.

1.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.

Razón social	
Dirección	
RUT	
Región	
Ciudad	
Teléfono	
Email	
Web	
Casilla	
Nombre del representante legal	
Rut del representante legal	

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Se deberá entregar en una tabla¹, que contenga a lo menos los campos siguientes, la individualización de los productos cuya autorización de comercialización se está solicitando:

(*) Entre otros, pueden destacarse: potencia, para el caso de generadores y calderas; volumen, para el caso de bidones para combustibles líquidos; material, SDR y diámetro, para tubos y accesorios de polietileno para gas.

(**) Sólo para productos extranjeros.

¹ Cuando la cantidad de productos excede de 10, esta tabla deberá entregarse, además, en un medio magnético

3.- DECLARACIÓN DE INGRESO AL PAÍS ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS².

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 1, las declaraciones de ingreso al país ante el Servicio Nacional de Aduanas, individualizadas en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1° de la presente resolución.

4.- RECONOCIMIENTO LEGAL.

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 2, los documentos necesarios que permitan verificar la constitución legal del solicitante y la personería jurídica de su representante legal. Cuando corresponda, se deberá adjuntar además el certificado de vigencia de la sociedad.

5.- COPIA (S) DEL (DE LOS) CERTIFICADO (S) EXTRANJERO (S) DEBIDAMENTE AUTENTICADOS.

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 3, copia (s) del (de los) certificado (s) extranjero (s), que amparan a los productos extranjeros individualizados en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1° de la presente resolución. Esta información también debe adjuntarse en el caso de productos nacionales que empleen componentes extranjeros.

6.- DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN.

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 4, copia del (de los) documento (s) otorgado (s) por un Organismo de Acreditación que acredite que el (los) organismo (s) de certificación que emite (n) los certificados señalados en el punto 5 precedente, está (n) acreditado (s) en el alcance correspondiente. El Organismo de Acreditación debe cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

7.- COPIA DE LA (S) NORMA (S) O ESPECIFICACIÓN (ES) TÉCNICA (S) UTILIZADAS PARA LA CERTIFICACIÓN O FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 5, copia de la (s) norma (s) o especificación (es) técnica (s) utilizadas para la certificación o fabricación de los productos individualizados en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1° de la presente resolución.

² Sólo para productos extranjeros.

8.- MANUAL DE USO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, EN IDIOMA ESPAÑOL.

Adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 6, el (los) manual (es) de uso, mantenimiento e instalación, según corresponda, en idioma español, de los productos individualizados en la tabla del punto 2 del Resuelvo 1º de la presente resolución.

9.- COPIA DE LOS ANTECEDENTES QUE DEMUESTREN QUE EL FABRICANTE CUENTA CON UN CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO DE FABRICACIÓN.

En el caso de presentar sólo Certificado de Tipo de los productos extranjeros, y para los productos de fabricación nacional, adjuntar a la solicitud, bajo el título de ANEXO Nº 7, los antecedentes que demuestren que el fabricante cuenta con un control de calidad del proceso de fabricación, emitidos por un organismo de certificación de sistemas de calidad acreditado.

2º Las solicitudes que no cuenten con la información requerida en el Resuelvo 1º de la presente resolución, serán devueltas al interesado para su corrección y/o complemento. En el intertanto, el interesado no podrá comercializar los productos objeto de la solicitud.

3º La presente resolución entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



JACK NAHMÍAS SUÁREZ

Superintendente de Electricidad y Combustibles (S)

Distribución:

- Diario Oficial
- Gabhete
- DTP (solicitud de autorización de comercialización)
- DTCL
- Página Web de SEC
- Oficina de Partes.
- Archivo ()

Caso Nº 122.284